



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2017, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación y de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho

El Gobierno del Principado de Asturias ha aprobado el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2017, entre cuyas líneas de actuación se encuentra el establecimiento de un Contrato Programa con la Universidad de Oviedo. Con este fin la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dictado una resolución el 4 de julio de 2017, por la que se concede una subvención directa para el Contrato Programa PCTI para financiar actividades de investigación de la Universidad de Oviedo.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación y de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva.

Con este fin, por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 16 de junio de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 19 de junio de 2015) se han aprobado las bases reguladoras de concesión de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación y de investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa que resultare de aplicación.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2017, sobre autorización y disposición de gastos.

R E S U E L V O

Primero.—Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria pública de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación y de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva, por importe total de ciento treinta y siete mil setecientos euros (137.700 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.602.00, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017. De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.



Segundo.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación y de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 16 de junio de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 19 de junio de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación y de investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento que regulará la concesión de ayudas para financiar actividades de investigación de grupos de investigación, pertenecientes a las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, así como de investigadores de la Universidad de Oviedo de las citadas ramas de conocimiento.

Quinto.—Conceptos subvencionables.

5.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora tercera.

5.2. Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- a) Adquisición de material bibliográfico y bases de datos.
- b) Gastos de edición y publicación de resultados de investigación.
- c) Adquisición de pequeño equipamiento científico e informático destinado a la investigación.
- d) Inscripciones a congresos o reuniones científicas en las que se presente algún resultado de investigación.
- e) Estancias de menos de dos semanas de duración en otros centros (universidades, archivos, bibliotecas, museos, etc.)

Sexto.—Modalidades y requisitos generales de los beneficiarios.

6.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Bases reguladoras cuarta y sexta.

6.2. Modalidades y requisitos de participación:

- Modalidad A) Ayudas para apoyar actividades de grupos de investigación de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo.

Requisitos de participación:

- a) Podrán solicitar este tipo de ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Oviedo pertenecientes a las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas aprobados por Consejo de Gobierno con anterioridad a 1 de junio de 2017 o que hayan iniciado el proceso de reconocimiento como grupo de investigación ante el Vicerrectorado de Investigación antes del cierre de la presente convocatoria.
- b) No podrán solicitar este tipo de ayudas los grupos de investigación que hayan resultado beneficiarios de una de las ayudas para grupos convocados por Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se convocan ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias en el período 2014-2017 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 8 de agosto de 2014).

- Modalidad B) Ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo.

Requisitos de participación:

- a) Podrán solicitar este tipo de ayudas el personal docente e investigador perteneciente a las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo que no forme parte de ningún grupo que haya recibido financiación en la convocatoria de ayudas para grupos de investigación convocadas por Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 8 de agosto de 2014), ni que formen parte de ningún grupo que haya solicitado financiación para la modalidad A).
- b) No podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador que participe en algún proyecto/contrato de investigación que disponga de financiación en el momento de la solicitud.

6.3. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

Séptimo.—Dotación y financiación.

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora quinta.



7.2. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541.A.602.00 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, por un importe total de ciento treinta y siete mil setecientos euros (137.700 euros), distribuido por modalidades de la siguiente forma:

- Modalidad A) 112.500 euros, siendo la asignación económica como máximo 8.000 euros para cada grupo de investigación.
- Modalidad B) 25.200 euros, siendo la asignación económica como máximo 4.000 euros para cada solicitud beneficiaria.

7.3. En el caso de haber remanente en alguna de las modalidades se podrá repartir el excedente para la otra modalidad, siempre y cuando no se supere el importe total de la subvención.

7.4. Estas ayudas no estarán sujetas a la correspondiente retención de acuerdo con la normativa tributaria aplicable, al tratarse de subvenciones para actividades de investigación.

Octavo.—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de solicitudes. Listas de grupos admitidos y excluidos.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora séptima y décima.

8.2. Para realizar la solicitud será necesario presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como Anexo I, debidamente cumplimentado, firmado por el coordinador del grupo de investigación, en el caso de la modalidad A).
- b) Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como Anexo II, debidamente cumplimentado, en el caso de la modalidad B).
- c) Presupuesto solicitado indicando los conceptos para los que se solicita financiación y cuantía de la misma, así como una breve descripción, según modelo normalizado publicado como Anexo III.
- d) Informe del coordinador del grupo en el que se incluya la actividad del grupo en los últimos tres años, sólo para la modalidad A)
- e) Informe del solicitante que incluya la actividad investigadora en los últimos tres años, sólo para la modalidad B).
- f) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo IV).

8.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o normativa que le fuere de aplicación e irán dirigidas al Vicerrector de Investigación.

8.4. Una vez examinadas por el Vicerrectorado de Investigación las solicitudes y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, la lista provisional de los grupos de investigación admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de diez días, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos.

8.5. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, publicándose la misma en los lugares indicados en el apartado 8.4.

8.6. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Noveno.—*Comisión de valoración.*

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

9.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: El Vicerrector de Investigación. Suplente: El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.
- Vocales:
 - Titular: El Director de Área de Gestión de Investigación. Suplente: El Director de Área de Servicios Científico Técnicos.
 - Titular: El Director de Área de Apoyo a la Investigación. Suplente: El Director de Área del Instituto de Investigación e Innovación Educativa.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: Titular: La Jefe de Servicio de Investigación. Suplente: El Jefe de Sección de Apoyo a la Investigación y Programas Internacionales.

Décimo.—*Criterios de evaluación.*

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base Reguladora duodécima.

10.2. Los beneficiarios de la modalidad A) serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

a) Resultados de investigación de los últimos tres años. Máximo 10 puntos:

- Trabajos publicados (artículos y capítulos de libro): Máximo 6 puntos. Se valorarán especialmente los artículos publicados en revistas recogidas en el Science Citation Index. En aquellas áreas en las que no sea aplicable lo anterior, este criterio se sustituirá por las bases relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos.
- Tesis dirigidas. Máximo 2 puntos. Se valorará los indicios de calidad de las Tesis, tales como Premios Extraordinarios o Menciones Internacionales.
- Comunicaciones a congresos. Máximo 1 punto.
- Proyectos/contratos financiados. Máximo 1 punto.

b) Número de miembros del grupo. Máximo 3 puntos:

- 3 miembros. 1 punto.
- 4-6 miembros. 2 puntos.
- Más de 6 miembros. 3 puntos.

c) Adecuación de los conceptos para los que se solicita financiación con las actividades de investigación del grupo. Máximo 10 puntos.

10.3. Los beneficiarios de la modalidad B) serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

a) Resultados de investigación de los últimos tres años. Máximo 10 puntos:

- Trabajos publicados (artículos y capítulos de libro): Máximo 6 puntos. Se valorarán especialmente los artículos publicados en revistas recogidas en el Science Citation Index. En aquellas áreas en las que no sea aplicable lo anterior, este criterio se sustituirá por las bases relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos.
- Tesis dirigidas. Máximo 2 puntos. Se valorará los indicios de calidad de las Tesis, tales como Premios Extraordinarios o Menciones Internacionales.
- Comunicaciones a congresos. Máximo 1 punto.
- Proyectos/contratos financiados. Máximo 1 punto.

b) Adecuación de los conceptos para los que se solicita financiación con las actividades de investigación solicitadas. Máximo 10 puntos.

10.4. La selección se realizará por orden de puntuación con el límite de la disponibilidad presupuestaria.

Undécimo.—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras decimotercera y decimocuarta.

11.2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso, suplentes, concediéndoles un plazo de 5 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, elevará propuesta de Resolución al Rector.

11.3. La Resolución de concesión de las ayudas será dictada en un plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución y se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

11.4. La Resolución adjudicando las ayudas se comunicará por correo electrónico a los beneficiarios en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la resolución.

Duodécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

12.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoquinta.

12.2. Los beneficiarios de la modalidad A) dispondrán de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para presentar o enviar por correo electrónico (viceinvestigacion@uniovi.es) su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

12.3. Los beneficiarios de la modalidad B) dispondrán de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para presentar o enviar por correo electrónico (viceinvestigacion@uniovi.es) su aceptación (Anexo VII) o renuncia (Anexo VIII).

Decimotercero.—Plazo de realización de la actividad y de justificación de las ayudas.

13.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

13.2. Se admitirán los justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2017 hasta el 24 de noviembre de 2017.

13.3. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en el Servicio de Investigación los justificantes de los gastos realizados y un breve informe de las actividades realizadas hasta el 30 de noviembre de 2017.

Decimocuarto.—Obligaciones de los beneficiarios.



14.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimooctava.

14.2. Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponda a la intervención de la Universidad de Oviedo.
- c) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- d) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda que han sido subvencionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Decimoquinto.—Revocación y reintegro.

15.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases reguladoras y de la convocatoria.

15.2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la ayuda o la justificación insuficiente.
- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

15.3. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

15.4. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

15.5. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días hábiles. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el órgano competente, debiendo ser notificada al interesado.

15.6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimosexto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa que resultare de aplicación, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Decimoséptimo.—Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la personal a la que haga referencia.

Oviedo, a 28 de julio de 2017.—El Rector, (Resolución de 2 de junio de 2016, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 7 de junio de 2016) P.D. El Vicerrector de Investigación.—Cód. 2017-09139.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD A

De ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva

1.- DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOLICITANTE

Nombre del Grupo (acrónimo):	
Aprobado en Consejo de Gobierno:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Fecha en la que solicitó el reconocimiento como grupo de investigación:)
Rama de conocimiento del Grupo:	<input type="checkbox"/> Artes y Humanidades <input type="checkbox"/> Ciencias Sociales y Jurídicas
Número miembros del Grupo:	Nº de doctores del Grupo:

2.- DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Tfno. Trabajo:	Tfno. Móvil:
Correo electrónico:	
Departamento/Instituto Universitario de Investigación:	

3.- PRESUPUESTO SOLICITADO

Importe total:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Presupuesto solicitado indicando los conceptos para los que se solicita financiación y cuantía de la misma, así como una breve descripción, según modelo normalizado publicado como Anexo III.
- Informe del coordinador del grupo en el que se incluya la actividad del grupo en los últimos tres años
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo IV).

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva.

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....
(Coordinador del Grupo)

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD B

De para apoyar actividades de investigación de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Tfno. Trabajo:	Tfno. Móvil:
Correo electrónico:	
Departamento/Instituto Universitario de Investigación:	

2.- PRESUPUESTO SOLICITADO

Importe total:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Presupuesto solicitado indicando los conceptos para los que se solicita financiación y cuantía de la misma, así como una breve justificación de la necesidad de efectuar el gasto, según modelo normalizado publicado como Anexo III.
- Informe del investigador que incluya la actividad investigadora en los últimos tres años.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo IV).

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva.

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO III

PRESUPUESTO

Convocatoria pública de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación y de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva

Concepto	Descripción del gasto	Importe (€)
<input type="checkbox"/> Adquisición de material bibliográfico y bases de datos		
<input type="checkbox"/> Gastos de edición y publicación de resultados de investigación		
<input type="checkbox"/> Adquisición de pequeño equipamiento científico e informático destinado a la investigación		
<input type="checkbox"/> Inscripciones a congresos o reuniones científicas en las que se presente algún resultado de investigación		
<input type="checkbox"/> Estancias de menos de dos semanas de duración en otros centros (universidades, archivos, bibliotecas, museos, etc.)		
	Importe total solicitud	

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña con DNI nº
con domicilio a efectos de notificación en Calle.....Código
postal.....Localidad.....Teléfono.....
e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación y de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en régimen de concurrencia competitiva, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:
.....

En a de de 2017.

Fdo.:

DNI.:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

MODALIDAD A

De ayuda para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

Nombre del Grupo (acrónimo):.....

DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Departamento:.....

AYUDA CONCEDIDA:

Concepto/s:
.....

Importe:.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....
(Coordinador del Grupo)

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO VI

CARTA DE RENUNCIA

MODALIDAD A

De ayuda para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

Nombre del Grupo (acrónimo):.....

DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Departamento:.....

AYUDA CONCEDIDA:

Concepto/s:
.....

Importe:.....

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....
(Coordinador del Grupo)

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO VII

CARTA DE ACEPTACIÓN

MODALIDAD B

De ayuda para apoyar actividades de investigación de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Departamento:.....

AYUDA CONCEDIDA:

Concepto/s:
.....

Importe:.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO VIII

CARTA DE RENUNCIA

MODALIDAD B

De ayuda para apoyar actividades de investigación de investigadores de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo de la Universidad de Oviedo, financiada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Departamento:.....

AYUDA CONCEDIDA:

Concepto/s:
.....

Importe:.....

En.....a.....de.....de 2017.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN